



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

PROCEDIMIENTO

IDENTIFICACIÓN CONTINUA DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

PR-SST-700

Página 1 de 8

Versión 03

INDICE DEL DOCUMENTO

1	OBJETIVO	2
2	ALCANCE	2
3	RESPONSABILIDADES	2
4	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	2
5	DEFINICIONES	2
6	DESARROLLO DE CONTENIDO	4
	6.1- IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS	5
	6.2- CLASIFICACIÓN DE RIESGOS	6
	6.3- EVALUACIÓN DEL RIESGO.....	7
7	REGISTROS GENERADOS Y/O ASOCIADOS	8
8	ANEXOS	8

Elaborado por: Karine Ganemian	Revisado por: Ing. Richard Serván	Aprobado por: Ing. Richard Serván
Fecha: 20/08/2019	Fecha: 20/08/2019	Fecha: 20/08/2019
Firma:	Firma:	Firma:
Ruta de Acceso:		
L:\Sistemas de Gestión Integrados\Documentos SGI\Gestión Integrada\Procedimientos\Aprobados		
Control de Cambios:		
2- Alcance		
6.1- Identificación de peligros		
6.3- Evaluación del riesgo		



1 OBJETIVO

Establecer la sistemática y criterios a aplicar para llevar adelante el proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos, a los efectos de facilitar las decisiones para el control de sus consecuencias.

2 ALCANCE

El presente procedimiento se aplica a los procesos y actividades llevados a cabo en las instalaciones (oficinas) de la Corporación Vial del Uruguay (en adelante CVU), a los traslados de nuestro personal toda vez que deban concurrir a los puestos de peajes y a las actividades allí desempeñadas.

3 RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de cada Responsable de Proceso conjuntamente con el Coordinador SGI (CSGI) identificar los peligros y evaluar los riesgos que puedan afectar a los colaboradores o cualquier otra persona que ingrese a las instalaciones de CVU.

Es responsabilidad del Coordinador del SGI verificar que se cumple con el presente procedimiento.

4 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Código	Nombre Del Documento
MN-GI-400	Manual de Sistemas de Gestión Integrados
No aplica	ISO 45001: 2018 Sistemas de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Requisitos.
No aplica	Decreto 406/88 Seguridad Laboral
No aplica	Ley Nº 18.191 Ley de Tránsito


5 DEFINICIONES

Peligro: Fuente con un potencial para causar lesiones o deterioro de la salud.

Riesgo: Efecto de la incertidumbre.

Riesgo para la seguridad y salud en el trabajo (SST): Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosas relacionadas con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud que pueden causar los eventos o exposiciones.

Enfermedad laboral (o enfermedad profesional): Enfermedad que se produce por el ejercicio de una actividad laboral o por la exposición a agentes químicos o físicos en el puesto de trabajo.

 <p>CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p> <p>IDENTIFICACIÓN CONTINUA DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES</p>	<p>PR-SST-700</p> <p>Página 3 de 8</p> <p>Versión 03</p>
--	---	---

Evaluación del Riesgo: Proceso de evaluar el riesgo o riesgos que surgen de uno o varios peligros, teniendo en cuenta lo adecuado de los controles existentes, y de decidir si el riesgo es o no aceptable.

Incidente: Suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones o deterioro de la salud.

Consecuencia: Resultado de un incidente en términos de lesiones, enfermedades profesionales o daño a la propiedad, se considerará como el efecto más probable que ocurra dado el incidente.

Probabilidad: Posibilidad de que un evento ocurra. La probabilidad es un factor fundamental asociado al riesgo, es condicional y se presenta por evento. La probabilidad de ocurrencia de un evento va a depender del tiempo de exposición, de las capacidades y cualidades de la persona expuesta al riesgo, de las condiciones del lugar de trabajo y de la complejidad de la actividad, entre otras variables.

Magnitud del Riesgo (MR): Estimación cuantitativa del riesgo, expresada por la combinación de valores de la Probabilidad y Consecuencia de ocurrencia de un evento.

$$\text{MR} = \text{Probabilidad} \times \text{Consecuencia}$$

Riesgo Aceptable: Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en SST.

Riesgo Crítico: Nivel de riesgo inaceptable. Se necesitan tomar medidas de control para eliminar o reducir de inmediato este nivel.

Actividad: Conjunto de tareas, que junto a otras actividades constituyen un proceso. (Ej.: Limpieza del escritorio).

Tarea: Es la mínima división del trabajo, que se puede alcanzar manteniendo un fin en si mismo, es decir posee un propósito y un resultado específico. (Ej.: Retirar los materiales del escritorio para su limpieza).

Nota: Los conceptos de peligro y riesgo y su relación pueden crear confusión fácilmente. Un peligro es la propiedad o el potencial intrínseco de un producto, proceso o situación para causar daños, efectos negativos en la salud de una persona, o perjuicio a un objeto. Puede derivarse de un peligro químico (propiedades intrínsecas), de trabajar en una escalera (situación), de la electricidad, de un cilindro de gas comprimido (energía potencial), de una fuente de fuego o, mucho más sencillo, de una superficie resbaladiza. El riesgo es la probabilidad de que una persona sufra daños o de que su salud se vea perjudicada si se expone a un peligro, o de que la propiedad se dañe o se pierda. La relación entre el peligro y el riesgo es la exposición, ya sea inmediata o a largo plazo, y se ilustra con una simple ecuación:





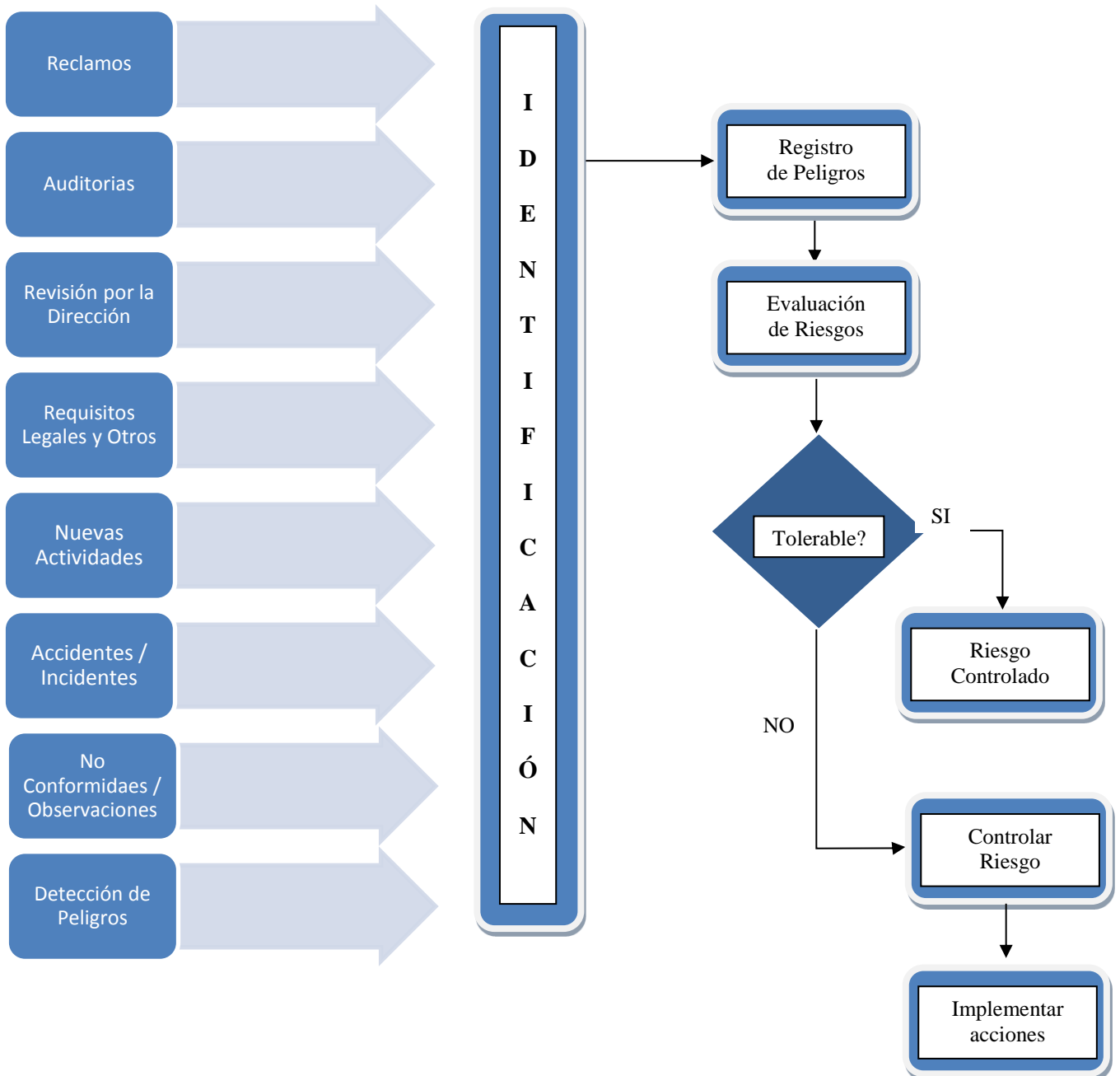
6 DESARROLLO DE CONTENIDO

El objetivo esencial es la gestión de los riesgos en el trabajo. A tales efectos, es preciso realizar la identificación de los peligros y evaluar los riesgos con miras a identificar aquello que podría resultar perjudicial para los colaboradores y la propiedad de la organización, para poder elaborar y aplicar las medidas de protección y prevención apropiadas. El método de evaluación de los riesgos de cinco pasos que se muestra a continuación es un enfoque sencillo de la gestión de los riesgos:





6.1- IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS





Se procede a realizar una identificación de todos los Peligros en las distintas áreas y procesos de la CVU, los que deberán ser registrados en la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos RE-SST-700.

6.2- CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

CLASIFICACIÓN GENERAL DE RIESGOS		
QUÍMICOS	Está ligado directamente con la manipulación de cualquier elemento químico, donde se presentan enfermedades poco comunes, alergias, asfixia y un efecto en cadena de algún virus desconocido que requiera cuarentena.	<ul style="list-style-type: none">- Gases y vapores- Aerosoles Sólidos: Polvos, Fibras, Humos, Smog- Líquidos: Niebla y neblinas- Detergentes y productos de limpieza
FÍSICOS	Tiene que ver con las condiciones del entorno que rodea a una persona en su ambiente de trabajo y las posibilidades de peligro que se pueda presentar por la mala iluminación, el apretado flujo de personal, las altas o bajas temperaturas, la contaminación visual y auditiva, todos estos factores inciden en la salud y bienestar físico de las personas.	Mecánicos: <ul style="list-style-type: none">- Máquinas y herramientas- Superficies de trabajo- Espacios confinados- Elementos geomecánicos- Medios de Izaje- Recipientes a presión No Mecánicos: <ul style="list-style-type: none">- Iluminación y cromatismo industrial- Ruido y vibración- Radiaciones ionizantes y no ionizantes- Eléctricos- Incendios
BIOLÓGICOS	Se relaciona con la manipulación de materiales que contengan bacterias o componentes contaminantes que pueden ser mortales para el ser humano y el medio ambiente. También puede generar enfermedades en cadena e irreversibles.	<ul style="list-style-type: none">- Bacterias, virus, rickettsias, hongos y parásitos- Derivados orgánicos
PSICOSOCIALES	Los ambientes poco agradables y los excesos de trabajo pueden provocar un daño psicológico que repercute en el ámbito social, llevando al aislamiento y depresión severa, llevando al empleado a alejarse del ambiente de grupo laboral.	<ul style="list-style-type: none">- Estrés- Fatiga laboral- Hastío- Monotonía- Enfermedades neuropsiquiátricas- Psicósomáticas
ERGONÓMICOS	Las posturas que se adquieren en el trabajo de oficina u otro trabajo que requiera una postura constante pueden causar daños físicos muy molestos que pueden causar malestar y entorpecer las actividades diarias laborales.	<ul style="list-style-type: none">- En el diseño de los centros de trabajo- En el diseño de los puestos de trabajo- En el trabajo físico- En la carga mental- En los mandos y señales- En las máquinas y herramientas- En la organización del trabajo- En el tiempo de trabajo
AMBIENTALES	Contaminantes presentes en el ambiente de trabajo con los que convivimos a diario	<ul style="list-style-type: none">- Contaminación del agua- Contaminación del aire- Contaminación del suelo

6.3- EVALUACIÓN DEL RIESGO

Una vez identificados los peligros, se procede a evaluarlos para determinar su magnitud, en función de su Probabilidad de Ocurrencia por la/s Consecuencia/s.

La magnitud del Riesgo (MR) se determina de acuerdo a la siguiente relación:




CRITERIOS PARA DEFINIR PROBABILIDAD:

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL DAÑO (P)	
PROBABILIDAD BAJA 1	<ul style="list-style-type: none"> - Posible que ocurra un Incidente con lesión y/o daño material leve (la organización debe definir una cantidad de veces que puede ocurrir un incidente de este tipo en un período de tiempo y fijarla como estándar. - Improbable de una enfermedad profesional.
PROBABILIDAD MEDIA 2	<ul style="list-style-type: none"> - Probable que ocurra un Incidente con lesión y/o daño material (la organización debe definir una cantidad de veces que puede ocurrir un incidente de este tipo en un período de tiempo y fijarla como estándar). - Probabilidad media de adquirir una enfermedad profesional.
PROBABILIDAD ALTA 3	<ul style="list-style-type: none"> - Muy probable que ocurra un Incidente con lesión y/o daño material serio (la organización debe definir una cantidad de veces que puede ocurrir un incidente de este tipo en un período de tiempo y fijarla como estándar). - Alta probabilidad de adquirir una enfermedad profesional.

CRITERIOS PARA DEFINIR CONSECUENCIAS:

SEVERIDAD DEL DAÑO (C)	
BAJA 1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incidentes sin lesiones (accidentes sin tiempo perdido). ✓ Alteraciones a la salud reversibles (no se produce enfermedad profesional).
MEDIA 2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incidentes con lesiones y/o con daño material importante (amputaciones). ✓ Enfermedad Profesional reversible.
ALTA 3	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incidentes con lesión muy grave o mortal (Invalidez total / Muerte). ✓ Enfermedad Profesional irreversible.

 <p>CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p> <p>IDENTIFICACIÓN CONTINUA DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES</p>	<p>PR-SST-700</p> <p>Página 8 de 8</p> <p>Versión 03</p>
---	---	---

NIVEL DE SIGNIFICANCIA DEL RIESGO

NIVEL DE SIGNIFICANCIA	ACEPTABLE	MODERADO	CRÍTICO
MAGNITUD DEL RIESGO MR	1-2	3-5	6-9

El nivel de significancia se debe registrar en la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos RE-SST-700.

Se consideran Riesgos Críticos a aquellos que obtengan un resultado de Magnitud del Riesgo (MR) igual o mayor a 6.

Para los Riesgos Críticos se deben implementar acciones para evitar o minimizar los mismos. El plan de acción también debe registrarse en la Matriz RE-SST-700.

Al menos cada dos años o cada vez que ocurra un cambio significativo, se deberá realizar una nueva identificación de Peligros / Evaluación de Riesgo.

7 REGISTROS GENERADOS Y/O ASOCIADOS

Código	Nombre
RE-SST-700	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control Operacional

8 ANEXOS

No aplica.